Evidencia 4 – Ampliación del reglamento.

Apellidos: Blanco Castaño

Nombre: Feliciano

Grupo: Grupo 2

Comité: Igualdad

Horas totales: 1 hora y 10 min.

Evidencias:

1. Modificación del reglamento necesario para incluir apartados de sanción y actuación.

Artículo 8. Sanciones.

Dependiendo de la gravedad del incidente se tomarán distintos tipos de medida entre las que se encuentran según los niveles de gravedad (bajo, medio, alto). El comité de igualdad será el encargado de determinar el nivel de gravedad. Sanciones según el nivel de gravedad:

- Bajo: Tendrá dos avisos como máximo, si después de dos avisos se repitiera cualquier tipo de conducta inapropiada, este comité se reunirá con el presidente para determinar cuántas horas se le descontarían.
- Medio: Tendría un aviso como máximo, si después de un aviso se repite la conducta, aunque sea de nivel bajo, este comité se reunirá con el presidente para determinar cuántas horas, que por ser de gravedad media será mayor la cuantía en horas, se le descontarían.
- Alto: No dispondría de ningún aviso, se mantendría una reunión con el presidente para plantear la expulsión de las jornadas.

El sistema de avisos será recogido en una tabla detallando fecha del incidente, descripción del incidente, las medidas tomadas y nombre del implicado/s.